Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2065 /2.023 I.

VISTO: 6 NOV 2023

El proceso de Contratación Directa N° 27/23 para el *"SERVICIO DE TRANSMISION EN DIRECTO VIA STREAMING PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" - ID 426700;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°s. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante". -*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"-

QUE, por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles.*"

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 19 de octubre de 2023, consta cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

- Memorándum N° 27/2023 de fecha 16 de febrero de 2023 por el cual la Dirección General de Comunicacion, solicita el inicio del llamado;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 426700;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 718/2023) por Gs. 190.000.000 (guaraníes ciento noventa millones) de fecha 27 de abril de 2023 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Dictamen Técnico UOC N° 39/2023 de fecha 21 de junio de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- Resolución D.G.A.F. N° 536 de fecha 21 de junio de 2023, por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas autoriza el llamado, aprueba la carta de invitación, autoriza a emitir adendas y dispone que la UOC N° 1 proceda a la invitación y publicación conforme a las normativas vigentes;

Abog. Torres Caballero
Dir. Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Director General
Dirección Gral. de Comunicación

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA MUNICIPAL

///...

- Dictamen de Justificación UOC N° 47/2023 de fecha 22 de junio de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 313/2023 sobre la comunicación de los llamados dentro del cuatrimestre;
- En fecha 05 de setiembre de 2023 el llamado ID 426700 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En fecha 07 de setiembre de 2023 fue publicada la Adenda N° 1. En fecha 07 de setiembre de 2023 fue publicada la Adenda Nº 2. En fecha 11 de setiembre de 2023 fue publicada la Adenda Nº 3.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

- DUX SRL
- NUCLEO S.A.
- RIEDER Y CIA. SACI
- TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)
- TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

-En fecha 11 de setiembre de 2023, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 10:00 horas, no se procedió al acto de apertura de sobres de la Contratación Directa Nº 27/23, por no reunir la cantidad mínimo de ofertas exigidas por el Art. 34 inc. c) de la Ley 2.051/03.

-En fecha 19 de setiembre de 2023, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 10:00 horas, se procedió al acto de apertura de sobres de la Contratación Directa N.º 27/23, presentándose los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	RICARDO ARTURO FASSOLO OLIVERA	Gs. 3.520.000
2	CESAR DANIEL GAVILAN CABALLERO	Gs. 3.600.000

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El representante del oferente RICARDO ARTURO FASSOLO OLIVERA realiza la siguiente observación:

-Carta autorización no está autenticada.
-Falta Comprobantes (Facturas o contratos) que demuestren experiencias en 2021/2022.

El representante del oferente CESAR DANIEL GAVILAN realiza la siguiente observación:

-Tal como se deja asentado por el comité de aperturas, la empresa Reactiva Com. No presenta su garantía de mantenimiento de oferta, lo cual se trata de un documento de carácter sustancial, lo cual no puede ser subsanado en etapa de evaluación.
- No posee CPEN.

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Se ha procedido a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Abog. Gerardo Alejandro Torres Acaval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Director General
Dirección Gral. de Comunicación

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2065 /2.023 I. - 6 NOV 2023

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	REACTIVA COMUNICACIONES DE RICARDO ARTURO FASSOLO OLIVERA	EXPRESAME DE CESAR DANIEL GAVILAN CABALLERO
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE.** *Folio 104 al 106 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** *Folio 01 al 03 de la Oferta presentada*
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
3	Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	**CUMPLE.** Cedula de Identidad Nº 1.815.270 de Mirian Beatriz Villanueva Arrua. *Folio 05 de la oferta presentada.*	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Cedula de Identidad Nº 3.682.361 de Cesar Daniel Gavilan Caballero
4	RUC - Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE.** Constancia de fecha 09/02/23. *Folio 07 y 08 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** Constancia de fecha 10/09/23. *Folio 09 y 10 de la Oferta presentada*
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto 5% del monto máximo del llamado	**NO CUMPLE-NO PRESENTA**	**CUMPLE.** Gs. 9.500.000. *Folio 04 de la Oferta presentada*
	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	**NO PRESENTA**	**PRESENTA.** CONSTANCIA Nº 1759047. *Folio 11 de la Oferta presentada*

REACTIVA COMUNICACIONES DE RICARDO ARTURO FASSOLO OLIVERA: El oferente presenta autorización de representación a otra persona para presentar la oferta mediante carta poder, el documento no se encuentra otorgado por Escritura Pública. Al respecto el PBC establece:

> 9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
>
> - En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

Ademas, el oferente no presenta la Declaracion Jurada de Garantia de Mantenimiento de Oferta, siendo este un requisito sustancial para la evaluacion de ofertas.

Ante lo expuesto, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 Art. 61º.- Método de evaluación: "***...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***", se procede a la descalificación de la oferta del Oferente **REACTIVA COMUNICACIONES DE RICARDO ARTURO FASSOLO OLIVERA.**, en atención a la fundamentación mencionada

3.1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - VARIACION % DE PRECIOS OFERTADOS

Abog. E... Flores Acevel
Direc... Jurídicos
Mu... Asunción

Director General
Dirección Gral. de Comunicación

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2065 /2.023 I. - 6 NOV 2023

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el Oferente, la cual no presenta error aritmético.

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Variación Porcentual %	EXPRESAME DE CESAR DANIEL GAVILAN CABALLERO	
							Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Servicio de transmisión de programa	4.400.000	Unidad	EVENTO	1	-18	3.600.000	3.600.000

4. SOLICITUD DE DOCUMENTACION

✓ Por Nota Nº 544/2023 remitida en fecha 25 de setiembre de 2023, se solicitó al Oferente CESAR DANIEL GAVILAN CABALLERO la siguiente documentación:

- *Patente comercial del municipio en donde esté asentado el Establecimiento principal del oferente.*
- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social vigente a la fecha de apertura de ofertas.*
- *Demostrar la experiencia: Con copias de Contratos y/o Facturaciones de venta y/o Recepciones finales relacionados al rubro audiovisual, como ser transmisiones, producciones, cortometrajes y spots, anteriores suscriptas con Instituciones Públicas y/o empresas privadas dentro de los años (2020, 2021,2022) y que en su conjunto obtengan el 50% del monto máximo del llamado de referencia. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido. Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública. Toda facturación realizada a empresas privadas deberá estar acompañada del documento que avale la recepción del bien (nota de remisión o acta de entrega).*
- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL // Formularios 106 y 501 de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE.*

RESPUESTA: El Oferente ha dado respuesta en fecha 26 de setiembre de 2023.

El Oferente presenta junto con su oferta (folio 08) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social N° 399607 con fecha de vencimiento el 18/09/2023, que a la fecha de apertura de sobres **(19/09/2023)** se encontraba vencido, por lo que a través de la nota mencionada se solicitó la documentación vigente. Sin embargo, el certificado remitido a través de correo electrónico por el oferente fue expedido en fecha 26/09/2023, posterior a la apertura de ofertas.

En primer lugar, debemos señalar que el Pliego de Bases y Condiciones, documento en el cual constan los requisitos exigidos, estuvo publicado en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas desde el 05 de setiembre de 2023, por tanto, los oferentes contaron con tiempo suficiente de preparar la documentación exigida.

Abog. Benito Amadeo Torres Acevalo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Director General
Dirección Gral. de Comunicación

Abog. EDWIN LOPEZ CATTESEHE
Director General

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

- 6 NOV 2023

Cont. Resolución Nº 2065 /2.023 I.

Cabe destacar que el carácter formal de la documentación no implica que la tramitación deba ser posterior a la fecha de apertura de ofertas, sino al solo efecto de la presentación de dicho documento ante el Comité de Evaluación.

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el **Art. 62 del Decreto Nº 2992/19** "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta... ...A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo...",* **motivo por el cual la oferta EXPRESAME DE CESAR DANIEL GAVILAN CABALLERO, es rechazada.**

5. **RECOMENDACIÓN**

En este estado, ninguno de los oferentes cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado. En dicho contexto, cabe traer a colación lo establecido en el **Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que expresa: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*** *b)* ***Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación*** *o se apartara sustancialmente de ellas;*

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:

1. **Declarar Desierto** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/23: "SERVICIO DE TRANSMISION EN DIRECTO VIA STREAMING PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" ID 426700**, por los argumentos expuestos en el presente informe; y-

2. **En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del bien, la realización de un nuevo llamado. -**

Es nuestro informe. -

Dirección General de Comunicación
Luis Trigüis
Director General
Dirección Gral. de Comunicación

Dirección General de Administración y Finanzas
Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General

Dirección de Asuntos Jurídicos
Abog. Gerardo Alejandro Torres Espinal
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

QUE, por Dictamen Nº 6.511, de fecha 1 de noviembre de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa:

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2065 /2.023 I. 6 NOV 2023

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, y documentos agregados, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas),operativas, económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC Nº 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Declaración Desierta de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/23 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN DIRECTO VÍA STREAMING PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID Nº 426.700,** la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 30° inc. b) ; por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, **y en caso que persista la necesidad del servicio y/o la adquisición del bien, la UOC podrá convocar a un nuevo llamado,** quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Indira Lea Galeano Ribera de Díaz
Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Intendencia de Asunción

Abogado
Dirección de Asuntos Jurídicos
Intendencia de Asunción

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 27/23 para el *"SERVICIO DE TRANSMISION EN DIRECTO VIA STREAMING PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" - ID 426700,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad de la provisión.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal